

INVITACIÓN A LA REUNIÓN

PROPÓSITO:

Invitar al padre, la madre o el tutor a la reunión. Se les indicará el lugar, así como la fecha y la hora de la reunión que se llevará a cabo para tratar las necesidades educativas de su hijo(a). Se indicarán el motivo por el cual se realiza la reunión y las personas que han sido invitadas a la misma, especificando sus títulos. Se les dará la oportunidad para que acepten el lugar, la hora y la fecha sugeridos, o para que pidan otra reunión a la cual estén mutuamente de acuerdo con respecto al lugar y al día.

USO DEL

FORMULARIO: Este formulario notifica al padre, la madre o el tutor cada vez que se fija una reunión con el fin de:

1. Revisar la información actual antes de (a) pedir el permiso para una evaluación inicial o, (b) examinar la información actual, que incluye las evaluaciones anteriores, la información proporcionada por el padre, la madre o el tutor, las evaluaciones realizadas en el salón de clase y las observaciones de los maestros y de quienes les prestan servicios al niño para determinar si es necesario llevar a cabo evaluaciones adicionales para la reevaluación antes de que se le continúe la asignación en educación especial y que reciba servicios relacionados.
2. Compartir los resultados de la evaluación inicial o reevaluación para determinar si el niño(a) reúne los requisitos necesarios para recibir educación especial y servicios relacionados. Es posible que sea necesario realizar una reevaluación con el fin de determinar si continuará recibiendo los beneficios de educación especial y los servicios relacionados. (Anular la evaluación inicial o reevaluación, según qué evaluación se está tratando.)
3. Examinar, desarrollar o revisar un IEP.
4. Convocar una reunión para determinar si el incumplimiento de una regla escolar ha sido el resultado de la discapacidad del niño.
5. Revisar el modelo de conducta para determinar si es necesario realizar la evaluación de la conducta funcional.
6. Determinar si es necesario un plan de intervención de conducta según la conducta que demuestra el niño.
7. Desarrollar o revisar el plan de transición (para niños en preescolar y más grandes).
8. Tratar los requisitos para la graduación y el tipo de diploma que el niño está tratando de alcanzar y(o) que recibirá.
9. Otras reuniones que puedan ser necesarias.

INSTRUCCIONES:

1. Este formulario puede tener fines múltiples. Debe marcar todos los casilleros correspondientes para que se envíe la documentación adecuada.

2. Coloque el nombre y apellido y el título de todos los invitados a la reunión. No deje de incluir a todos los miembros del personal requerido así como a los demás representantes de las entidades cuando se traten los servicios de transición.

Se deben invitar y deben participar en la reunión del IEP las siguientes personas:

1. Representante del LEA – alguien que esté al tanto de los recursos disponibles en la entidad y que tenga la autorización necesaria para asignar dichos recursos; alguien que tenga conocimientos acerca del plan de estudios regular y que esté acreditado para proporcionar o supervisar los servicios de educación especial y asegurar que los servicios establecidos en el IEP realmente se estén proporcionando;
2. Maestro de educación especial o, si corresponde, quien proporciona educación especial al niño;
3. Maestro de educación regular del niño (si el niño participa, o puede participar, en el entorno de educación regular);
4. El padre, la madre o el tutor del niño;
5. El estudiante, cuando corresponda, como al planear los servicios de transición.
6. Persona que interprete los resultados de la evaluación. Estas explicaciones deben ser proporcionadas por alguien que tenga conocimiento del instrumento de evaluación y de los resultados. El psicólogo debe estar presente para tratar los resultados del informe psicológico que presente los aspectos en que el estudiante demuestra dominio y las necesidades del niño y que recomiende las técnicas de intervención. No es necesario que esté presente en cada reunión del Comité del IEP, pero se le debe invitar a la reunión inicial y a la reevaluación, si es necesario.
7. Otras personas, bajo la discreción del padre, la madre, el tutor o la entidad, que tengan conocimientos o la especialización necesarios para el niño.

Otras personas que se pueden necesitar:

8. Intérprete si tiene impedimentos auditivos o si habla un idioma extranjero.
9. Otras entidades que puedan ser responsables de proporcionar servicios de educación especial.